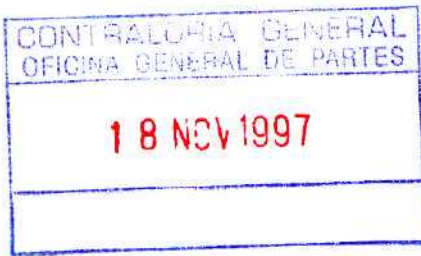


CONSEJO NACIONAL DE  
TELEVISION

REF.: Cumple acuerdo que modifica concesión de radiodifusión televisiva, en la banda UHF, para la ciudad de Santiago.



RESOLUCION N° 26 /

SANTIAGO, **18 NOV 1997**

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

Ley N° 18.838.

b) El artículo 14 bis letra c) de la

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°86, de fecha 01 de Septiembre de 1995, modificada por Resolución N°07, de fecha 02 de Abril de 1997, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda UHF, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a **UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACION UNIACC.**

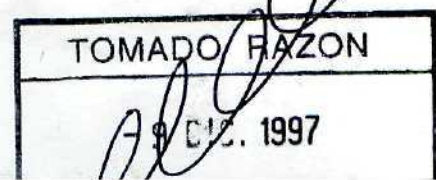
d) La solicitud de modificación ingreso CNTV N°289, de fecha 31 de Julio de 1997.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 18 de Agosto de 1997.

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

I. Que **UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACION UNIACC**, rut N°71.605.000-4, por presentación según ingreso CNTV N°289, de fecha 31 de Julio de 1997, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda UHF, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, que le fuera otorgada por Resolución N°86, de 1995, modificada por resolución N°07 de 1997, en el sentido de ampliar por 12 meses el plazo de inicio de servicios.



II. Que en Sesión celebrada con fecha 18 de Agosto de 1997, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda UHF, para la ciudad de Santiago, en el sentido de ampliar por 12 meses el plazo de inicio de servicios, los que se contarán desde la fecha de expiración contemplada en la resolución modificatoria N°07 de 1997.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 01 de Octubre de 1997, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Mercurio" de Santiago, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 10 de Noviembre de 1997, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó ampliar por 12 meses el plazo de inicio de servicios, los que se contarán desde la fecha de expiración contemplada en la resolución modificatoria N°07, de 1997.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 10 de Noviembre de 1997, que dispone modificar la concesión a **UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACION UNIACC**, rut N°71.605.000-4, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, otorgada mediante resolución N°86, de 1995, modificada según resolución N°07, de 1997, en el sentido ampliar por 12 meses el plazo de inicio de servicios, los que se contarán desde la expiración de la resolución modificatoria N°07, de 1997.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.

  
**PILAR ARMANET ARMANET**
  
 Presidenta
   
 Consejo Nacional de Televisión